

## PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (PROMOCION INTERNA)

1.- En un procedimiento de contratación para el suministro de un vehículo a la Diputación Provincial se presentan tres empresas.

Tras la propuesta de la mesa de contratación el órgano competente de la Diputación adjudica el contrato a una de las empresas participantes.

Notificado el acto de adjudicación, una de las empresas que no ha resultado adjudicataria, interpone recurso administrativo por considerar que no se ha valorado correctamente su oferta de acuerdo con los criterios del pliego de cláusulas administrativas. Solicita, de un lado; la suspensión de la ejecución del acto; de otro, que se vuelvan a estudiar las ofertas a fin de que se le adjudique el contrato.

Se comprueba por la Administración que, efectivamente, no se ha valorado a la empresa recurrente uno de los documentos presentados por la misma y que debió tenerse en cuenta de acuerdo con lo criterios de baremación del concurso. Esta circunstancia habría alterado la propuesta de adjudicación de la mesa, que habría sido a favor de la recurrente.

1.- Se solicita informe acerca de:

- Calificación del recurso administrativo interpuesto contra el acto de adjudicación y plazo para interponerlo.
- Análisis de las peticiones que contiene el escrito de interposición de recurso.
- Procedimiento a seguir por la Administración hasta la resolución del recurso.

2.- Elabore propuesta de resolución.

2.- En el Área de Cooperación se quiere realizar un nombramiento interino en plaza vacante de un arquitecto técnico para la Oficina Técnica de Vélez-Rubio.

1.- Se solicita informe acerca de:

- Posibilidad legal de efectuar el nombramiento interino.
- Procedimiento a seguir.

2.- Elabore propuesta de resolución para el nombramiento interino.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO PARA ADMINISTRATIVOS/AS DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

El Director de la Residencia Asistida plantea la urgente necesidad de realizar una obra de conservación y mantenimiento en una de las unidades del Centro. Adjunta el proyecto de la obra, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 22.500 euros (IVA incluido).

El Diputado-Delegado del Área correspondiente considera necesaria la ejecución de dicha obra y da la orden de proceder para que se realicen los trámites pertinentes.

Se solicita al opositor que indique todos los trámites necesarios y redacte la propuesta o propuestas pertinentes para la aprobación del proyecto y la adjudicación de la obra.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**SEGUNDO SUPUESTO PRÁCTICO PARA ADMINISTRATIVOS/AS DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

En un concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de delineante, frente a la valoración provisional de la fase de concurso, un opositor presenta reclamación mostrando su disconformidad porque no se le ha valorado un curso de quinientas horas de duración.

El Tribunal desestima dicha reclamación y mantiene la puntuación inicialmente otorgada. Finalizado el concurso oposición, lo superan sin obtener plaza diez opositores, quedando el reclamante en octavo lugar.

El reclamante presenta recurso en vía administrativa, ante el que el Abogado Asesor de la Corporación emite informe favorable a su estimación, lo que supondría que el reclamante quedara el primero de los opositores en la lista de espera sin plaza.

El Diputado-Delegado del Área correspondiente considera que deben seguirse las indicaciones del informe del informe del Abogado Asesor.

- Indique el tipo de recurso que legalmente puede interponer el reclamante y órgano competente para resolverlo.
- Asimismo indique trámites que deben llevarse a efecto hasta la terminación del expediente y redacte las comunicaciones pertinentes, así como la propuesta que finalice el procedimiento.



PROPUESTA 04-05-2007

5722-1

anexo 3

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR  
SECCIÓN DE RR.HH./NEGOCIADO DE GESTIÓN.  
Teléf: 950 21 11 63 - Fax: 950 211150  
Correo electrónico: personal@dipalme.org

## SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION PARA LA FORMACION DE UNA LISTA DE ESPERA DE ADMINISTRATIVOS.-

1.- La Diputación Provincial está interesada en llevar a cabo una serie de inversiones para solucionar el problema del abastecimiento de agua domiciliario en los municipios más necesitados de la provincia. Para ello quiere contar con la participación de los ayuntamientos interesados en la mejora del servicio público de abastecimiento y crear un ente que lleve a cabo la gestión de esas inversiones.

Se solicita que señale que alternativas considera posibles y que justifique argumentadamente cual cree que es la más idónea.

2.- Indique si es correcta la notificación que se adjunta y efectos que produce.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS  
Sección de Actuación Administrativa

Expte. N/Ref. 022/2007-P

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS  
C/ La Molineta, 233  
04230 – Huércal de Almería (Almería)

### NOTIFICACIÓN

**ASUNTO: RESOLUCIÓN NÚM. 022/2007 EXPEDIENTE DE DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS.**

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, según resolución del mismo, número 1.527, de 18 de julio de 2.007, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

““En Almería a 11 de septiembre de 2007, conocida la propuesta de resolución del Negociado de Explotación de Carreteras, que literalmente dice:

“A tenor de lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (LCA), así como en el Reglamento de Policía de las Carreteras de la Diputación Provincial de Almería (RPCDPA), publicado en el BOP núm. 138, de 19 de julio de 2004.

Visto el escrito presentado por Construcciones y Reformas, con registro de entrada en esta Corporación número 19.221, de 29 de junio de 2.007, solicitando autorización para la realización de un cruzamiento, así como un acceso a la carretera provincial AL-8103 “De la N-340a a Abejuela por Urcal”, antes ALP-121, punto kilométrico 7,850, ambas márgenes, en suelo no urbano, en el término municipal de Huércal de Almería.

Considerando:

Que según el informe del personal de vigilancia de las carreteras provinciales las actuaciones cuya autorización se solicita se encuentran ya ejecutadas y fueron objeto de denuncia, tramitándose el expediente número 018/2007-S de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada.

El acceso está ubicado en un punto sin visibilidad, ya que existe una curva a 60 metros. Asimismo, en la misma margen existen dos accesos previos, situados a 80 y 150 metros, respectivamente, del acceso solicitado.

8722-1  
mex 4



## DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Que este acceso no reúne las condiciones exigidas en los artículos 61 y siguientes de la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios (BOE núm. 21, de 24 de enero de 1.998), así como en el capítulo 2.1, apartado c), párrafo 3º de la Norma 3.1-IC. Trazado de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden de 27 de diciembre de 1.999 (BOE núm. 28, de 2 de febrero de 2.000). En concreto, el nuevo acceso no reúne las condiciones exigibles de distancia mínima al acceso o intersección más próxima (250 metros).

Que el artículo 57 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía establece que la Administración titular podrá limitar la construcción de accesos a las carreteras para la protección de las mismas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en los que tales accesos puedan construirse.

Asimismo, el artículo 24.2 del RPCDPA dispone que las propiedades colindantes no tendrán acceso directo a las carreteras, salvo que se dé una de las siguientes condiciones: que el acceso sea de interés público por encontrarse vinculado a bienes, obras o servicios de carácter igualmente público; que esté suficientemente justificada la imposibilidad de otro acceso. El artículo 24.3 añade que aún en los supuestos anteriores, la Diputación Provincial podrá establecer, con carácter obligatorio, los lugares y condiciones en que tales accesos puedan construirse.

Que de conformidad con lo expuesto, el acceso ejecutado resulta no legalizable, por lo que se propone que sea denegada su autorización, teniendo en cuenta que el permiso para legalizar el cruzamiento ejecutado se tramitará de forma separada, a través del procedimiento correspondiente.”

Visto el informe de la Sección de Actuación Administrativa, de fecha actual, esta Presidencia resuelve denegar la autorización solicitada por Construcciones y Reformas.””

Lo que en ejecución de todo lo anterior le notifico para su conocimiento y efectos.

Almería, a 11 de septiembre de 2.007.

El Secretario General,

Fdo.: